

## CONTRATO DE CUENTAS EN PARTICIPACIÓN

En Sevilla a \_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_

### REUNIDOS

Don/Dona \_\_\_\_\_, con DNI \_\_\_\_\_ y domicilio en \_\_\_\_\_, \_\_\_\_\_, \_\_\_\_\_, \_\_\_\_\_

Y Don/Doña \_\_\_\_\_, con DNI \_\_\_\_\_ y domicilio en \_\_\_\_\_.

Ambas partes se reconocen la capacidad suficiente para otorgar el presente contrato y de común acuerdo convienen el siguiente contrato de

### ASOCIACIÓN DE CUENTAS EN PARTICIPACIÓN

- 1- CONSTITUCIÓN. Por su voluntad expresa y unánime, los otorgantes fundan y constituyen una Sociedad que se registrará por lo dispuesto en el Código de Comercio para la ASOCIACIÓN DE CUENTAS EN PARTICIPACIÓN.
- 2- DOMICILIO SOCIAL. La Sociedad llevará el nombre de \_\_\_\_\_, y fijan su domicilio en el de \_\_\_\_\_.
- 3- OBJETO. Su objeto será \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_ Propiedad de \_\_\_\_\_  
El negocio funcionará a nombre de \_\_\_\_\_, interesándose \_\_\_\_\_ en sus resultados prósperos o adversos según su aportación.
- 4- APORTACIONES. \_\_\_\_\_ y \_\_\_\_\_ aportan cada uno los siguientes bienes: \_\_\_\_\_
- 5- PERDIDAS Y GANANCIAS. Las ganancias y pérdidas de la sociedad se asumen por los partícipes por mitades.
- 6- DERECHOS Y OBLIGACIONES.
  - A- Deberes.
    - trabajar para la asociación con carácter y dedicación absoluta, salvo pacto expreso en contrario que deberá adoptarse por escrito.
    - Informarse mutua y recíprocamente de los asuntos que conciernan a la asociación.

- Atender y/o afianzarse por mitades, las obligaciones de la asociación en general y las deudas en particular.

#### B- Derechos

- Ambos partícipes tendrán con carácter general, idénticos derechos.
- Participar por mitades en los beneficios anuales de la asociación, y a retirar mensualmente cantidades a cuenta, ello siempre de común acuerdo entre los partícipes.
- De información sobre la marcha de todos los asuntos sociales.

#### 7- GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN.

- La titularidad del negocio figurará a nombre de \_\_\_\_\_, quien ostentará la representación de la asociación.
- Los asuntos de administración de carácter ordinario podrán ser acordados por \_\_\_\_\_.
- Todos los asuntos de carácter extraordinarios deberán ser acordados por unanimidad, salvo en los supuestos de urgencia manifiesta. Tendrán en todo caso la consideración de extraordinario, a los efectos citados los siguientes asuntos:
  - Contratación y despido de personal.
  - Adquisición de bienes y/o servicios por precio superior a \_\_\_\_ euros.
  - Cualquier acto o negocio del que puedan derivarse responsabilidades u obligaciones superior a \_\_\_\_ euros.
  - Admisión de nuevos socios, condiciones de las mismas y participación de terceros en los beneficios de la asociación, sean globales o singulares.
  - Aprobación de cuentas, inventarios y balances.
  - Actos de disposición del patrimonio social.
  - Liberalidades o condiciones de toda índole y valor.

#### 8- DURACIÓN. Ilimitada.

- 9- DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN. La asociación se disolverá por mutuo acuerdo de los partícipes, y necesariamente por fallecimiento de cualquiera de los partícipes. En el supuesto de disolución por mutuo acuerdo de los socios, se procederá a su liquidación, formándose un inventario de activo y del pasivo, conforme a las normas aplicables a las Sociedades Anónimas, repartiéndose por mitades los derechos y/o responsabilidades del patrimonio neto de liquidación resultante.

Fdo. Don/Doña \_\_\_\_\_

Fdo. Don/Doña \_\_\_\_\_